CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
13 AGO 2024
Recibido 08:33 Hs.
Nº 54481 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud, Ambiente y Cambio Climático y/o el que corresponda, se sirva informar en relación a un convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Reconquista respecto de la instalación de un equipo de tratamiento de residuos biopatogéncios en la antedicha ciudad. En relación a ello, se sirva informar:

a) Si, efectivamente, existe tal convenio entre la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Reconquista, cuál es la fecha y términos y condiciones del mismo;

b) Si la Provincia de Santa Fe transfirió al municipio de Reconquista suma alguna de dinero en virtud de dicho acuerdo, destinado a la instalación de un equipo de tratamiento de residuos biopatogénicos. En caso de respuesta afirmativa, dispóngase informar cuál fue el monto y fecha de tal pago;

c) Si conoce el paradero del equipo en cuestión, el que a la fecha no ha sido aún instalado en Reconquista.-

Ello, en atención a los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La generación de residuos es una consecuencia directa de cualquier actividad desarrollada por el hombre y la falta de una adecuada gestión de los mismos desencadena impactos sobre la salud ambiental y humana. La contaminación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y de la atmósfera a partir de vertidos y de emisiones son resultados directos de la inadecuada administración de los residuos.

En particular, Los Establecimientos de Atención de la Salud (EAS),en todos sus niveles de complejidad y especialidad, tienen la responsabilidad de proteger el ambiente, la salud de sus trabajadores, pacientes y público concurrente a los mismos. Parte de esa responsabilidad reside en promover una gestión integral de los residuos que generan, que contemple minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Un adecuado manejo interno, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos constituye uno de los componentes de la calidad de la prestación de los EAS.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que entre el 75 al 90% de los residuos generados en los EAS pueden ser asimilables a los generados en la comunidad (residuos domiciliarios) y el resto presenta características de peligrosidad a evaluar.

La variada complejidad de los EAS hace necesario establecer directrices para la gestión de los residuos que cumplan no sólo estándares de seguridad y eficiencia sino que consideren también las características del trabajo en cada establecimiento, su ubicación geográfica, el contexto local y la gestión de los mismos en la jurisdicción.

Podemos decir, a modo de aproximación de una definición, que se considerarán residuos biopatogénicos, los provenientes de

establecimientos de atención a la salud humana y animal, es decir aquellas sustancias o materiales que contengan restos de sangre o sus compuestos, fluidos corporales, partes humanas o animales o compuestos con actividad biológica (tales como vacunas, virus, caldos de cultivo) Se agregan, los desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos, desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la atención de la salud humana y animal.

Como se puede apreciar, este tipo de residuos requiere de un trato particularmente especial para evitar contaminaciones en el ambiente, a los animales y a las personas.

Tengamos en cuenta el amplio marco jurídico que sustenta esta materia, entre los que destacan: artículo 41 Constitución Nacional, Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, Ley Nacional N° 25.018 de Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos, Ley Nacional Nº 25.612 Sobre la Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios (presupuestos mínimos), Ley Nacional Nº 25.675 Ley General del Ambiente, (presupuestos mínimos), Ley Nacional Nº 25.688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (presupuestos mínimos), entre otros.

En este sentido, en el año 2010 la República Argentina firmó con Naciones Unidas (a través de la OMS), un proyecto para la implementación de programas de tratamiento de residuos biopatogénicos. El mismo se implementó a través del Ministerio de Salud de la Nación, y participaron tres hospitales de alta, media y baja complejidad: el Hospital Garrahan, el Hospital de Reconquista y el Hospital López Lima de la localidad de Gral. Roca -Río Negro- respectivamente.

En ese marco, se contemplaba una primera etapa de educación y conocimiento del tema (a través de los equipos de gestión de cada Hospital) y luego una última etapa de tratamiento específico de residuos.

En 2014 se adquirió para la ciudad de Reconquista un equipo, que se denomina autoclave de residuos biopatogénicos, para dar el tratamiento que corresponde conforme la normativa y estándares vigentes.

En virtud de ello, manifiestan las personas que estuvieron a cargo del proyecto, que el Municipio ha firmado con la Provincia de Santa Fe un convenio para la instalación de esta tecnología, en virtud del cual -manifiestan- Provincia abonaría cierto dinero a la ciudad para la instalación de este costos equipamiento.

Muchos años han pasado ya, y el equipo (cuyo paradero, por otra parte, se desconoce y que es materia de un pedido de informes de parte del Concejo Deliberante de Reconquista a la propia municipalidad) no se ha instalado aún.

Es por ello que presento este pedido de informes, a fin de dilucidar cuáles fueron los términos del convenio celebrado, si efectivamente el dinero pactado presuntamente en favor del Municipio fue abonado y si, de alguna manera, la Provincia está al tanto de dónde se encuentra dicho equipo.

Hoy día, este servicio de tratamiento de estos residuos lo efectúa una empresa privada (es decir, se encuentra terciarizado) y los traslada hasta la ciudad de Rosario a tal fin. Creemos que, de encontrarse abierta la posibilidad de instalar esta autoclave en la ciudad de Reconquista, disminuiría los costos que debe afrontar la Provincia por estos conceptos y hasta puede convertirse en una fuente de ingresos pues los nosocomios privados, clínicas, laboratorios de análisis, clínicas

veterinarias, etc. podrán contratar con el Hospital de la Ciudad para que éste realice por sí mismo el tratamiento de terceros.

Por tanto, Sra. Presidente, es que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.-

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial